



. 37 CIRCULAR No. ______

1 2 JUN 2025

PARA: RAFAEL ENRIQUE CRUZ

Subdirector General

JOSÉ RICARDO HURTADO

Subdirector para el Manejo de Desastres

MARÍA CONSTANZA MEZA

Subdirectora de Reducción del Riesgo

ANA MILENA PRADA

Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

DE:

MICHAEL OYUELA VARGAS

Secretario General UNGRD

ASUNTO: Solicitud vinculación SARLAFT para futuros contratistas del FNGRD.

Estimados directivos y responsables de áreas:

En atención a lo establecido por la Ley 365 de 1997, Ley 526 de 1999, Ley 1126 de 2006, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normatividad relacionada con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, todos los contratos celebrados por el Fondo nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, al ser suscritos por Fiduprevisora como vocera y administradora del referido patrimonio autónomo, deberán contar con un proceso de vinculación del tercero con el cual se suscriba el contrato o negocio jurídico.

En ese orden de ideas, el referido proceso de vinculación busca identificar quiénes serán los beneficiarios finales del contrato, es decir, los destinatarios de los pagos generados con ocasión al mismo, como lo son representantes legales, revisores fiscales, juntas directivas, accionistas y demás.

Una vez identificadas tales personas, Fiduprevisora adelantará respecto de estas la consulta en listas restrictivas, para constatar que no aparezcan reportadas. Por otro lado, también verificará que la información financiera reportada a las Entidades Estatales

PBX: (57) 601 552 9696 www.gestiondelriesgo.gov.co





competentes coincida con los estados financieros, al igual que confirmarán que la misma coincida con el objeto y operaciones realizadas en virtud de las actividades a su cargo.

Así las cosas, teniendo en cuenta todos los aspectos susceptibles de revisión para la vinculación SARLAFT y con la finalidad de brindarle mayor celeridad a los procesos contractuales celebrados en nombre del FNGRD, se estableció con Fiduprevisora que con anterioridad a la radicación de la instrucción, una vez se tenga claridad del tercero con el cual se celebrará el contrato, se podrá solicitar el inicio del proceso de verificación SARLAFT.

En ese sentido, para solicitar la verificación se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1. La solicitud consistirá en cargar dentro de la carpeta correspondiente al área, toda la documentación necesaria para el proceso de vincularción, la cual deberá estar unificada en un solo PDF.
- Las solicitudes se cargarán en el siguiente link: https://fiduprevisora-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/t ilosada fiduprevisora com co/Ekf854YwHN1 Cuu5yYTY8 NcBH6NYTTabR8NamDCUJM38cQ
- 3. El PDF deberá llamarse con el nombre del tercero a vincular y deberá contener: el objeto del contrato a celebrar o una indicación de cuál será la finalidad de la vinculación, y la documentación del tercero, según el tipo de persona tal como se indica en el siguiente numeral.
- 4. Los documentos a cargar, según el tipo de tercero serán:
 - Tratándose de personas naturales: RUT con datos de contacto actualizados (correo y teléfono celular), copia de la cédula y el objeto del contrato a celebrar o una indicación de cuál será la finalidad de la vinculación.
 - Tratándose de personas jurídicas: RUT con datos de contacto actualizados (correo y teléfono celular), copia de la cédula del representante legal, certificado de composición accionaria de cada una de las personas que integren la persona jurídica, y el objeto del contrato a celebrar o una indicación de cuál será la finalidad de la vinculación.
 - Tratándose de uniones temporales y consorcios: RUT con datos de contacto actualizados (correo y teléfono celular), acta de constitución del consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal, certificado de composición accionaria de cada una de las personas que





integran el consorcio o unión temporal, y el objeto del contrato a celebrar o una indicación de cuál será la finalidad de la vinculación.

5. En caso de errores en el cargue: Fiduprevisora eliminará la gestión de la carpeta e informará tal situación a través de correo indicando cuáles son los aspectos a subsanar.

Finalmente, se agradece que por parte de todas las áreas se inicie la implementación de las solicitudes de vinculación SARLAFT de conformidad con lo aquí señalado, para lograr reducir los tiempos de certificación y perfeccionamiento de los distintos trámites.

Atentamente,

MICHAEL OYUELA VARGAS Secretario General UNGRD

Con copia: Director General UNGRD, Carlos Alberto Carrillo Arenas.

Elaboró: Astrid Carolina Mercado Luna – Contratista GGC.

Revisó: Jose Luis Angarita Espinel – Contratista GGC.

Revisó: Carlos Alberto Chinchilla Imbett – Contratista SG y GGC.

Aprobó: María Daniela Castaño De La Torre – Contratista SG.